



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, mayo 16/2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Profesora Silvina Beatriz BARROSO, Secretaria Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón que la docente antes citada viajará a Chile, con motivo de haber sido invitada a participar del Cuarto Coloquio de Estudios Culturales, organizado por el Programa de Magister en Estudios Culturales y Literarios y el Programa de Estudios de Género de la Universidad de Los Lagos, que tendrá lugar en dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, en la ciudad de Osorno, Chile, entre los días 26 y 27 de mayo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora Silvina Beatriz BARROSO (DNI N° 18.204.237), Secretaria Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Chile, entre los días 23 y 29 de mayo de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Profesora Silvina Beatriz BARROSO (DNI N° 18.204.237) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: La Profesora Silvina Beatriz BARROSO (DNI N° 18.204.237), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 348/2017

S.M.P.